



CONSTANCIA SECRETARIAL.- Mocoa, 26 de febrero de 2021. Doy cuenta en el presente asunto, informando que la parte ejecutante solicita la entrega de títulos judiciales. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER.** Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0074

Mocoa, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: EJECUTIVO LABORAL 860013105001 **2013-00241**
Demandante: ROSA AMELIA UNIGARRO ORTIZ
Demandado: COLPENSIONES

En el *sub judice* se encuentra que la parte ejecutada presenta al despacho escrito informando que se ha depositado a la cuenta judicial del despacho, el pago equivalente a las costas procesales aprobadas dentro del asunto de la referencia, por el valor de \$5'246.862,00, valor que corresponde a la sumatoria de las costas procesales del proceso ordinario como del ejecutivo, respectivamente, aprobadas por esta judicatura mediante providencia de fecha (05) de junio del año dos mil catorce (2014) debidamente ejecutoriada.

Una vez verificado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se logró acreditar la existencia del título judicial No. 479030000134268, por el valor de \$5'246.862.00, con fecha de elaboración 30 de septiembre de 2020, señalando como demandante a la señora ROSA AMELIA UNIGARRO ORTIZ y demandado a COLPENSIONES.

En este sentido se ordenará la entrega del título judicial antes referido a favor de la ejecutante a través de su apoderada judicial con facultades para recibir, con lo cual se cubrirá el valor total de las costas procesales del proceso ordinario y ejecutivo.

De igual forma, en virtud a que este era el único concepto pendiente por cancelar, de conformidad a lo establecido en el artículo 461 del C. G. del P., se decretará el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares y la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el proceso ejecutivo de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 479030000134268, por el valor de \$5'246.862.00, con fecha de elaboración 30 de septiembre de 2020, a favor de la parte ejecutante a través de su apoderada judicial CARMEN YENIT BEDOYA, quien cuenta con facultad para recibir.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto en contra de la ejecutada COLPENSIONES, por pago total de la obligación. Ofíciase por secretaria a las respectivas entidades.

CUARTO: ORDENAR el **ARCHIVO** del expediente, previo registro en el libro radicador general.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 11 del 01 de marzo de 2021



Firmado Por:

**PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f157590a22ad1eee7d5bf81639567a67c4c3048d949588e17205806589127f9

Documento generado en 26/02/2021 09:42:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**